



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Magdalena del Mar, 25 de mayo 2022

### VISTO:

La Nota Informativa N° 206-2022-OL-HVLH-MINSA de fecha 23 de mayo del 2022; Carta S/N de JRMC S.A.C. de fecha 08/04/2022; Nota Informativa N° 367-2022-UA-OL-HVLH/MINSA de la Unidad de Adquisiciones y el Informe N° 048-2022-JFRC/UA/OL/HVLH/MINSA suscrito por la Jefatura de la Oficina de Logística de fecha 23 de mayo del 2022;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de enero del 2022 se suscribió el Contrato N° 001-2022-HVLH – con la Empresa JRMC SAC., al habersele adjudicado la buena pro del procedimiento de selección Concurso Público N° 02-2021 "Servicio de Limpieza Integral a todo Costo por 24 meses";

Que, mediante Nota Informativa N° 206-2022/OL-HVLH-MINSA, la Jefatura de la Oficina de Logística, informa que la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento ha solicitado la Reducción de prestaciones, del Contrato N° 001-2022-HVLH, sustentándose en la información emitida por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en la falta de disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento del Contratista por el incremento de la Remuneración Mínima Vital, siendo necesario por ello proceder con las reducciones;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, establece "*Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje*";

Que, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: "*Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de las adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes*"; asimismo, el numeral 157.2, del citado artículo precisa: "*Igualmente puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original*";

Que, de acuerdo a los documentos vistos la Oficina de Logística concluye en señalar que cumpliéndose las condiciones normativas que estipulan la Ley 30225 y su Reglamento correspondería disponer la Reducción al Contrato N° 001-2022-HVLH suscrito con la Empresa JRMC S.A.C., el mismo que asciende a S/ 353,533.00 Trescientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Tres con 00/100 soles, equivalente al 12.62625072% del contrato;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2022-DG-HVLH de fecha 18 de enero de 2022, y la modificación incorporada por Resolución Directoral N° 027-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 22 de febrero del 2022 se delegó a la Oficina Ejecutiva de Administración, entre otras, la facultad de aprobar la reducción de prestaciones;

Estando a lo considerado y contando con la visación de la Oficina de Logística, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento de la Oficina Ejecutiva de Administración, y en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Directoral N°005-2022-DG-HVLH y la modificación incorporada por Resolución Directoral N° 027-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 22 de febrero del 2022

#### RESUELVE:



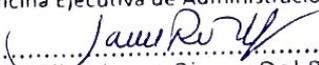
**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la reducción de prestaciones al Contrato N° 001-2022-HVLH del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 002-2021-HVLH "Servicio de Limpieza Integral a todo Costo por 24 Meses" – Primera Convocatoria, suscrito con la Empresa JRMC S.A.C, por el monto de S/. 353,533.00 Trescientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Tres con 00/100 soles, equivalente al 12.62625072% del Contrato original.

**ARTICULO SEGUNDO: OFICIAR**, la presente resolución a la Oficina de Logística para los fines de su ejecución de acuerdo a ley.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución al Portal Institucional ([www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe)).

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Oficina Ejecutiva de Administración

  
.....  
Mag. Ehsa Janet Rivera Del Rio  
Contador Público Reg. 1658  
Directora Ejecutiva

EJRDR/lsm  
C.c Archivo

Av. El Ejercito N°. 600  
Magdalena del Mar, Lima  
17, Perú  
Telef. (511) 2614557 -1046